

# Ecuador

## Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

# MEM

**Mecanismo de Evaluación Multilateral**



**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**





**OEA/Ser.L/XIV.6.2  
MEM/INF.2006 Add.14**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)  
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**ECUADOR**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
2005–2006**

---





**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales del Ecuador, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP),
  - Dirección de Control de la Demanda de Drogas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección Técnica de Administración de Bienes en Depósito
  - Dirección Técnica de Control y Fiscalización
  - Dirección Técnica de Gestión Financiera, Departamento de Presupuesto
  - Observatorio Ecuatoriano de Drogas
- Ministerio de Relaciones Exteriores,
  - Dirección de Asesoría Jurídica
- Consejo Nacional de la Judicatura, Departamento de Registro y Control
- Corte Suprema de Justicia
  - Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Desarrollo Norte (UDENOR)
- Ministerio de Educación y Cultura
  - Programa Nacional de Educación Preventiva del Uso Indebido de Drogas
- Ministerio Público
  - Unidad de Estadística
- Ministerio de Salud Pública
  - Dirección de Salud Mental
- Ministerio Fiscal General
  - Escuela de Fiscales
- Ministerio de Gobierno y Policía
  - Policía Nacional
    - Dirección Nacional Antinarcoóticos (DNA)
      - Departamento de Información y Prevención Antidrogas
      - Servicio de Investigación de Accidentes de Tránsito de Pichincha (SIATP)
      - Dirección Nacional de Tránsito (DNT), Área de Estadísticas
- Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Leopoldo Izquieta Pérez” (INHMT)
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CC.FF.AA.)
  - Dirección General de Control de Armas
  - Dirección General de Inteligencia Militar
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Ecuador se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org).



## INTRODUCCIÓN

Ecuador tiene una superficie de 256.370 kilómetros cuadrados. El litoral del Océano Pacífico se extiende 773 kilómetros y el país tiene 2.010 kilómetros de fronteras (Colombia 590 kilómetros y Perú 1.420 kilómetros). La población es de 13.547.510 habitantes (julio 2006). Los principales grupos étnicos son: mestizos (mezcla de indígenas y españoles) 65%, Amerindios 25%, blancos y otros 7% y Afroecuatorianos 3%. La tasa de alfabetización es de 92.5%. Ecuador es una república dividida en 22 provincias. El Producto Interno Bruto (PIB) per capita en el año 2005 fue de US\$ 4.300, las exportaciones anuales llegaron a US\$9 billones. Las exportaciones principales son: petróleo, banano, camarones, café, cacao, madera, fibra de cáñamo, pescados, flores. Las importaciones suman a US\$8 billones e incluyen materiales industriales, bienes perecederos y productos agrícolas.

### I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

#### A. Estrategia Nacional Antidrogas

Ecuador cuenta con el Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga que fue aprobado el 18 de junio de 2004 (Gaceta Oficial No. 359) y que tiene una vigencia de 2004–2008. Este plan nacional contempla acciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción del cultivo de ilícitos, producción o tráfico de drogas, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas.

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) propone el Plan Nacional al Presidente de Ecuador para su aprobación.

Las autoridades regionales y municipales en el país tienen competencias en la aplicación del Plan Nacional de Prevención Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga. Adicionalmente, se está llevando a cabo en 11 municipios del país un proyecto que pretende desarrollar estructuras institucionales y servicios en el ámbito municipal para el desarrollo de políticas de drogas. No obstante, no se cuenta con estadísticas centralizadas de cuántos habitantes han sido beneficiados con estas acciones.

El Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga de Ecuador 2004–2008, cuenta con un presupuesto cuyo financiamiento proviene principalmente de la asignación directa del presupuesto central, del autofinanciamiento, y de la cooperación internacional. Con respecto a las cantidades asignadas a las áreas del plan nacional, el país proporciona las siguientes cifras:



**Presupuesto del Plan Nacional de Prevención,  
Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga, 2004–2006**

Área	Presupuesto aprobado (US\$)			Presupuesto ejecutado (US\$)		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Reducción de la Demanda	336.000	495.600	1.088.960	296.000	430.600	807.131
Reducción de la Oferta	700.000	822.045,99	1.170.549,74	700.000	822.045,99	1.095.529,74
Programas de Desarrollo Relacionados con la Prevención o Reducción del Cultivo de Ilícitos, Producción o Tráfico de Drogas	10.199.912	2.929.731	16.239.082	10.122.804	2.921.240	15.718.154

Con respecto a las cifras de la tabla anterior, el país agrega que la información relacionada con reducción de la oferta es aproximada y no se consideran los recursos de instituciones como el Servicio de Vigilancia Aduanera, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Judicatura, las Fuerzas Armadas, Comandancia General de la Marina, porque dentro del presupuesto regular no tienen una asignación específica para el control del tráfico de drogas.

La autoridad nacional que coordina las políticas nacionales antidrogas en Ecuador es el CONSEP, creado el 17 de septiembre de 1990. Dentro de la administración pública del Estado, el CONSEP es persona jurídica autónoma de derecho público, con atribuciones en todo el territorio nacional.

El CONSEP tiene la responsabilidad de coordinar acciones en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción del cultivo de ilícitos, producción o tráfico de drogas, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Este Consejo Nacional cuenta con un presupuesto anual independiente y cuyas fuentes de financiamiento son: asignación del Gobierno, autofinanciamiento, aportes de la sociedad civil y cooperación internacional. El país indica que el presupuesto no es adecuado, ya que todas las actividades que realiza el CONSEP, como planes, programas, proyectos y todas aquellas acciones que una autoridad nacional de drogas tiene a su cargo presuponen un mayor presupuesto. Los montos del presupuesto anual de CONSEP para los años 2004–2006, se presentan en la tabla a continuación.

**Presupuesto del CONSEP<sup>1</sup>, 2004–2006**

Ejercicio fiscal	Presupuesto propuesto (US\$)	Presupuesto ejecutado (US\$)
2004	4.352.455	3.468.832
2005	9.532.338	4.759.916
2006	11.552.638	7.920.457

<sup>1</sup> El país agrega que en la información no se incluyen los recursos económicos asignados por organismos internacionales.



**La CICAD toma nota que Ecuador cuenta con el Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga, y que ha iniciado acciones de descentralización de las políticas antidrogas en algunos municipios. Igualmente, la CICAD observa que el país tiene un presupuesto anual independiente para el funcionamiento del Consejo Nacional de Estupefacientes y Psicotrópicos (CONSEP).**

## **B. Convenciones Internacionales**

Ecuador ha ratificado las siguientes convenciones interamericanas y de las Naciones Unidas:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (23 de mayo de 1997)
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (23 de junio de 1999)
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (18 de junio de 1973).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (29 de junio de 1973).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (15 de marzo de 1990).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y dos de sus Protocolos (17 de septiembre de 2002).
  - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire,
  - Protocolo para Prevenir, Reprimir, Sancionar, la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (5 de agosto de 2005).

El país no se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar de 1982 y agrega que se encuentra en trámite ante el Congreso Nacional. Adicionalmente, está pendiente de adherirse al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

Durante los años 2004–2006 y de acuerdo con las antes mencionadas Convenciones de las Naciones Unidas y las Interamericanas que han sido ratificadas, Ecuador emitió las siguientes normativas: Codificación 25 de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (2004), el Reglamento No. 2145–A para la aplicación de esta Ley (1991), la Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor (2006), la Reformatoria al Código Penal y de la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios (2006), la Reformatoria a los Códigos de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y de Procedimiento Penal (2006), Para Reprimir el Lavado de Activos (2005) y la Reformatoria al Código Penal que Tipifica los Delitos de Explotación Sexual de los Menores de Edad (Proxenetismo y Corrupción de Menores – 2005).

El país suscribió los siguientes convenios bilaterales de cooperación durante los años 2004–2006:

- Convenio para el Control de Producción y Tráfico de Drogas (2005) con los Estados Unidos de América;
- Convenio sobre Asistencia Jurídica entre Ecuador y México (2005);
- Convenio sobre Tráfico de Estupefacientes con Bolivia (2004).



**La CICAD reconoce que Ecuador ha avanzado en esta materia mediante la ratificación de los instrumentos internacionales, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. De igual modo, la CICAD reconoce que Ecuador ha emitido legislación interna de acuerdo con las convenciones ratificadas.**

**No obstante, la CICAD observa que Ecuador no se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).**

### **RECOMENDACIONES:**

1. **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (1982).**
2. **ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

## **C. Sistema Nacional de Información**

El Observatorio Ecuatoriano de Drogas es la oficina central en el ámbito nacional, con responsabilidad de organizar, recopilar y coordinar las estadísticas y otra información relacionada con las drogas.

Durante el período de evaluación, 2005–2006, el país realizó estudios de consumo de drogas en hogares y en estudiantes de enseñanza media. Adicionalmente, dispone de registros de condenas por tráfico de drogas, de pacientes en tratamiento, presos por delitos asociados con el consumo y costos de ausentismo asociados con el uso de drogas.

El país indica que para proporcionar información relacionada con las drogas al público en general, dispone de una línea de ayuda y de oficinas que proporcionan información, como la Casa de la Prevención, el Centro de Información y Documentación (biblioteca, sala de lectura, videoteca e Internet) y el Informa-t, los cuales se estima que al mes son utilizados aproximadamente por 1.000 personas.

Durante el año 2006, la Secretaría Ejecutiva del CONSEP dispuso de un presupuesto de US\$ 70.000 para reproducir y difundir material impreso y audiovisual sobre el problema de las drogas.

**La CICAD observa que Ecuador cuenta con un Observatorio de Drogas y ve con satisfacción que a partir de 2006 cuenta con un presupuesto para reproducir y difundir material impreso y audiovisual sobre el problema de las drogas.**

## **II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

### **A. Prevención**

Ecuador está implementando los siguientes programas de prevención del abuso de drogas:

**Programas de prevención del consumo de drogas, 2004–2006**

<b>Población Objetivo</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Describir el tipo de programa</b>
Educación Escolar: <ul style="list-style-type: none"><li>• Primaria (8 a 12 años)</li></ul>	80.000 niños	Programa Aventura de la Vida (Intervención en educación, valores, prevención y tratamiento)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Secundaria:<ul style="list-style-type: none"><li>11 a 13 años</li><li>15 a 17 años</li></ul></li></ul>	10 %	“Comunidades educativas preventivas, participación estudiantil”  Desarrolla procesos formativos en estudiantes de 8vo, 9no y 10mo años de educación básica y segundo de bachillerato. El proyecto de participación estudiantil realizan actividades como las “brigadas estudiantiles”  -Promueve procesos de formación y capacitación en prevención de drogas y temas relacionados con los factores asociados al consumo de drogas, en instituciones educativas
12 a 18 años	2 %	Programa Amigos de la Policía contra las Drogas Se desarrolla en diferentes colegios independiente de los Colegios donde se desarrolla el programa “Brigadas Estudiantiles”
<ul style="list-style-type: none"><li>• Educación Terciaria (Universitario):</li></ul>	1% en dos provincias	-Formación y capacitación en estrategias preventivas con estudiantes de la Universidad Central  -Universidad Laica Eloy Alfaro, Facultad de Trabajo Social, con estudios específicos sobre drogodependencias.

El país no cuenta con programas de prevención dirigidos a la población preescolar, programas comunitarios para jóvenes (no escolarizados), niños trabajadores, niños de la calle, mujeres, grupos indígenas, lugares de trabajo y reclusos en el sistema correccional y señala que la falta de presupuesto no permite atender a una población mayor del sector clave estudiantil de la población.

Durante los años 2004–2006, Ecuador ofreció los siguientes cursos breves de actualización, en temas de prevención, tratamiento e investigación del consumo de drogas:

**Capacitación especializada en prevención, tratamiento del consumo de drogas, 2004–2006**

Título de los cursos breves de actualización o de perfeccionamiento	Prevención	Tratamiento	Participantes	Número de participantes		
				2004	2005	2006
Construcción de un modelo de intervención en prevención de drogas para el sector educativo nivel medio	X		Funcionarios de OGs* y ONGs**			50
Guayaquil	X	X	Estudiantes			6.000
Manta	X		Funcionarios OGs - ONGs			150
Salud Mental y Drogas	X	X	Damas Voluntarias			
Curso “Formación de Formadores”	X		CARITAS			25
Atención Primaria	X		OGs y ONGs			50
Prevención de drogas	X		Docentes	168	177	185

\* Organizaciones Gubernamentales

\*\* Organizaciones No Gubernamentales

Las Universidades nacionales no incluyen materias sobre prevención o tratamiento en el currículo general de sus estudiantes. No obstante, el país cuenta con programas de intercambios regionales e internacionales, tales como el Proyecto de la Organización de las Naciones Unidas titulado Formador de Formadores. Ecuador informa que los cursos anteriormente descritos no satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento.

Durante los años 2004 y 2005, Ecuador realizó la Evaluación del Proyecto de Comunidades Educativas Preventivas que es parte del Programa de Drogas en las Instituciones Educativas, utilizando la metodología de evaluación sumativa y formativa.

**La CICAD observa que durante el período de evaluación, el país ofreció programas de prevención del abuso de drogas dirigido a algunos sectores de la población. Sin embargo, tales programas presentan aun una baja cobertura respecto de los grupos objetivo a los cuales están dirigidos. Asimismo, la CICAD hace notar que no se han iniciado intervenciones dirigidas hacia otras poblaciones específicas tales como preescolares, jóvenes no escolarizados, niños de la calle/abandonados, mujeres, indígenas, lugares de trabajo y reclusos en el sistema correccional, recomendación que le fue asignada al país durante la Tercera Ronda de Evaluación (2003–2004).**

**La CICAD observa con satisfacción que se ha realizado una evaluación de efectividad del programa de drogas en instituciones educativas tal como se le había recomendado en rondas anteriores del MEM.**

**Igualmente, la CICAD toma nota que en el país no existe capacitación especializada en temas de prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas a nivel de diplomados, títulos universitarios de pregrado, maestrías y doctorados. Asimismo, las universidades en el país no incluyen materias sobre prevención o tratamiento en el currículo general de sus estudiantes.**



## RECOMENDACIÓN:

3. **AMPLIAR LA COBERTURA DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR.**

### B. Tratamiento

El país cuenta con normas mínimas de atención obligatorias para el tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional y un instrumento de verificación de su cumplimiento denominado “Ficha de Evaluación y Supervisión para el Diagnóstico de Establecimientos de Atención a Consumidores y Dependientes de Sustancias Psicoactivas”. El país cuenta con un mecanismo nacional para verificar el cumplimiento de la normativa de atención establecida.

Ecuador dispone de un registro nacional de los servicios y programas de tratamiento de la farmacodependencia y de los instrumentos necesarios para la acreditación de dichos servicios y programas. El Ministerio de Salud y el CONSEP son las autoridades responsables por la supervisión y evaluación anual de la calidad de los servicios prestados. Adicionalmente, el CONSEP es la institución encargada de mantener el registro de estos servicios y programas y junto con el Ministerio de Salud están encargados de la acreditación de los mismos.

En Ecuador existe oferta de tratamiento en modalidades ambulatoria y residencial, tanto en el ámbito público como privado y dirigido a los adultos y menores de ambos sexos. En este sentido, el tipo de modalidades y la cantidad de ellas se muestra en el siguiente cuadro:

**Modalidades de tratamiento en Ecuador**

Modalidades	Públicos	Privados
Pacientes ambulatorios, incluyendo las clínicas	1	2
Pacientes internados	15	90
Otros (Comunidades Terapéuticas)	5	0

Tales modalidades se entregan, a nivel nacional, en 12 servicios o centros de tratamiento públicos y 10 privados que ofrecen programas de desintoxicación mientras que un servicio de tratamiento público y 95 privados desarrollan programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social. Además existen cuatro grupos de autoayuda.

Algunos centros de tratamiento ofrecen programas orientados de manera específica a poblaciones tales como: mujeres, adolescentes, reclusos y adolescentes con problemas judiciales. Para mujeres, existen tres centros que brindan un tratamiento, en modalidad residencial y ambulatoria. En el caso de adolescentes, existen dos centros en modalidad residencial y para población penal existen 10 centros. Por último, para los adolescentes con problemas judiciales existe un Centro de Orientación Juvenil en Quito.

En cuanto a la demanda de tratamiento del abuso de drogas, Ecuador proporcionó las siguientes estadísticas a nivel nacional, sobre el número de pacientes atendidos y el número total de admisiones a tratamiento:



**Pacientes atendidos y admisiones a tratamiento de consumo de drogas, 2004–2006**

Año	Sistema de Medida	
	Número de Pacientes	Número de Admisiones
2004	4.699	4.669
2005	5.600	5.600
2006	5.017	5.017

La CICAD ve con satisfacción que el país cuenta con normas mínimas de atención para el tratamiento de personas con problemas de abuso o dependencia de drogas y que existen instituciones responsables de supervisar su cumplimiento. Además, reconoce que el país cuenta con una metodología de acreditación de los programas de tratamiento.

No obstante lo anterior, la CICAD ve con preocupación que en el país no se ha desarrollado una red de detección temprana y referencia de casos que permita dar una primera respuesta a consultantes por problemas de consumo de drogas, lo cual le fue recomendada en la ronda anterior.

### **RECOMENDACIÓN:**

4. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE REDES DE DETECCIÓN TEMPRANA, ALCANCE Y REFERENCIA DE CASOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

### **C. Estadísticas sobre Consumo**

Ecuador informa que durante el 2006 realizó la Encuesta Nacional a Hogares sobre Consumo de Drogas<sup>2</sup>. Además, el país llevó a cabo la Segunda Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media en el marco del SIDUC/ CICAD cuyos resultados se detallan a continuación:

---

<sup>2</sup> El país ha informado que los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares serán entregados en diciembre de 2007.



**Segunda Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas  
entre Estudiantes de Enseñanza Media (2005)  
Prevalencias de Consumo de Drogas**

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	37.9	61.3	64.5	48.8	42.1	45.3	35.8	27.5	31.5
Tabaco	66.8	52.0	59.2	40.8	24.2	32.4	29.6	13.8	21.6
Solventes o inhalantes	7.8	3.9	5.8	3.4	1.6	2.5	1.3	0.5	0.9
Hachís	0.6	0.2	0.4	—	—	—	—	—	—
Marihuana	11.5	4.4	7.9	6.4	1.9	4.1	2.9	0.8	1.8
Alucinógenos	1.1	0.3	0.7	—	—	—	—	—	—
Heroína	1.9	0.3	1.1	—	—	—	—	—	—
Morfina	0.7	0.3	0.5	—	—	—	—	—	—
Opio	0.9	0.2	0.6	—	—	—	—	—	—
Basuco, pasta de coca	3.0	0.8	1.9	1.5	0.3	0.9	0.8	0.2	0.5
Hcl de Cocaína	3.9	1.3	2.5	2.1	0.5	1.3	1.0	0.2	0.6
Crack	1.1	0.3	0.7	—	—	—	—	—	—
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	6.2	6.5	6.4	2.8	3.6	3.2	1.4	1.9	1.6
Estimulantes	3.6	2.4	3.0	1.7	1.2	1.4	1.0	0.7	0.9
Otras drogas	3.0	1.2	2.1	1.5	0.7	1.1	0.9	0.3	0.6
Cualquier droga ilícita	19.9	9.1	14.4	9.8	3.9	6.8	4.5	1.6	3.0

**Segunda Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas  
entre Estudiantes de Enseñanza Media (2005)  
Incidencia de Consumo de Drogas**

Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	33.5	29.8	31.5	18.9	13.2	15.9
Tabaco	22.3	12.9	17.0	12.0	4.4	7.7
Solventes o inhalantes	2.3	1.0	1.6	1.1	0.4	0.7
Marihuana	4.6	1.4	2.9	1.6	0.4	1.0
Basuco, pasta de coca	1.2	0.2	0.7	0.5	0.1	0.3
Hcl de Cocaína	1.6	0.4	1.0	0.7	0.1	0.4
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	2.5	2.9	2.7	1.1	1.2	1.1
Estimulantes	1.7	1.0	1.3	0.7	0.4	0.5
Otras drogas	1.6	0.6	1.1	0.7	0.2	0.5
Cualquier droga ilícita	5.9	2.2	3.9	1.8	0.7	1.2

El país cuenta con la siguiente estimación de los porcentajes de jóvenes de 13 a 17 años que perciben el consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar.



**Segunda Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas  
entre Estudiantes de Enseñanza Media de 13–17 años (2005)  
Percepción de Riesgo sobre el Consumo de Drogas**

<b>Concepto</b>	<b>% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave):</b>
Fumar cigarrillos de vez en cuando	38.9
Fumar cigarrillos con frecuencia	80.2
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	83.4
Emborracharse	78.6
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando	65.8
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia	73.0
Inhalar solventes de vez en cuando	75.3
Inhalar solventes con frecuencia	77.9
Fumar marihuana de vez en cuando	68.3
Fumar marihuana con frecuencia	82.7
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	70.5
Consumir cocaína o crack con frecuencia	79.5
Consumir pasta de coca de vez en cuando	55.7
Consumir pasta de coca con frecuencia	63.2
Consumir éxtasis de vez en cuando	60.5
Consumir éxtasis con frecuencia	70.1

Ecuador informa que ha detectado el uso del éxtasis como nueva droga en el país.

El país cuenta con una estimación del número de muertes relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas del año 2004. Los resultados indican que por consumo de alcohol y de otras sustancias de abuso se dieron 228 muertes del género masculino y 23 del género femenino para un total de población de 251. Igualmente, cuenta con estimados sobre el consumo de drogas ilícitas que personas recientemente arrestadas hayan realizado previo a su arresto. Así, según la última encuesta realizada de enero a septiembre de 2006, el 84.1% del género masculino y 15.9% del femenino presentaron consumo de drogas previo a la detención.

Con relación a los accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol, Ecuador informa que se registraron 10.71% en el 2004, 9.90% en el 2005 y 8.63% en el 2006. Así mismo, el país agrega que la información proporcionada no incluye los datos correspondientes a la provincia del Guayas.

El Programa Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito y los Programas de Prevención que forma parte de la Estrategia Nacional Antidrogas son las normas voluntarias establecidas por Ecuador a nivel nacional sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol en el país.

La CICAD ve con satisfacción la realización de la Segunda Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media en el 2005 y la Encuesta Nacional a Hogares sobre Consumo de Drogas en el 2006. Así mismo, toma nota que el país cuenta con un estimado sobre arrestos cuyos delitos están relacionados con el consumo de drogas según la encuesta de 2006.

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

Ecuador indica que cuenta con un sistema para la detección y cuantificación del área de cultivos ilícitos y detectó el área total de los siguientes cultivos:

**Área de cultivos ilícitos detectados,  
2004–2006**

Planta	2004	2005	2006
Marihuana	0.04 ha	—	0.02 ha
Coca	4.20 ha	18.28 ha	9 ha
Amapola	—	0.05 ha	-

Respecto a la variación de cultivos ilícitos, el país proporciona las siguientes cifras:

**Variación de cultivos ilícitos, 2004–2006**

Plantas	2004	2005	2006
Marihuana	-	- 0.04 ha	0.02 ha
Coca	-	14.08 ha	9.28 ha
Amapola	-	-	- 0.05 ha

Por otra parte, el potencial de producción de materia prima de marihuana, hoja de coca y goma de opio se presenta en la siguiente tabla:

**Potencial de producción de materia prima, 2004–2006**

Materia Prima	2004	2005	2006
Marihuana	1,232 gr	-	633.60 gr
Hoja de coca	90,720 gr	394,848 gr	194,400 gr
Goma de opio	-	0.75 gr	-

El potencial de producción de droga, para los casos de marihuana, cocaína y heroína, se presenta en la tabla a continuación.

**Potencial de producción de droga**

Droga	2004	2005	2006
Marihuana	189,728 gr	-	15,840 gr
Cocaína	442.20gr	2,009.70 gr	883.08 gr
Heroína	-	120,320 gr	-

Al respecto de la cuantificación de cultivos ilícitos y potencial de producción de drogas y materia prima, el país agrega que los cultivos de coca van en aumento en el cordón fronterizo oriental ecuatoriano donde se han erradicado varias hectáreas con plantas de coca cultivadas por los agricultores de la zona. El país agrega que tales cultivos han sido erradicados bajo condiciones limitadas tanto para la detección por falencias tecnológicas y procedimientos de seguimiento a los cultivos erradicados.

Ecuador cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos y utiliza la erradicación manual forzada para los casos de los cultivos de marihuana, coca y amapola. Durante los años 2004–2006, se alcanzaron los siguientes niveles de erradicación:

**Áreas que se han dejado de cultivar**

Plantas	2004		2005		2006	
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
Marihuana	0.04 ha	0.04 ha	—	—	0.02 ha	0.02 ha
Coca	4,2 ha	4,2 ha	18.28 ha	18.28 ha	9 ha	9 ha
Amapola	—	—	0.05 ha	0.05 ha	—	—

Ecuador señala que dentro del Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga, no existe un programa específico para la erradicación de cultivos ilícitos que puedan extenderse en todo el país. Sin embargo, el país indica que, la Policía Nacional a través del servicio antinarcoóticos ejecutó operaciones para la erradicación de cultivos ilícitos de coca, amapola y marihuana detectados en áreas considerables del Ecuador, particularmente con plantaciones de coca focalizadas en la región fronteriza norte.

Ecuador indica que a través de una operación desarrollada por el servicio antinarcoóticos en el año 2006, se pudo desarticular una red internacional dedicada al procesamiento de base de cocaína, la cual tuvo como resultado la destrucción de 2 laboratorios improvisados de drogas orgánicas en la región sur.

**La CICAD hace notar que Ecuador realiza esfuerzos para detectar y erradicar la aparición de cultivos ilícitos así como para encontrar y dismantelar laboratorios de producción de drogas ilícitas.**

**RECOMENDACIÓN:**

5. **DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA DETERMINAR EL ÁREA DE CULTIVOS ILÍCITOS Y SUPERVISAR LA APARICIÓN DE CULTIVOS NUEVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**

## B. Programas de Desarrollo Relacionados con la Prevención o Reducción de Cultivos Ilícitos, la Producción de Drogas, o su Tráfico

En Ecuador se llevan a cabo programas de desarrollo alternativo para la prevención de cultivos ilícitos, los cuales fueron iniciados en el 2004 y culminarán en el año 2008. Sus respectivas implicaciones financieras, se proporcionan en la siguiente tabla:

**Gastos relacionados con las actividades de programas de desarrollo alternativo, 2004–2006**

Actividad/Componente	Gasto (US\$)		
	2004	2005	2006
<b>PRODUCCIÓN:</b>			
Agropecuario	—	—	1.774.818
Agro-industrial	2.677.500	5.897.653	—
Pesquería (Acuicultura)	169.218	—	42.388
Forestal	—	—	39.337
Artesanías	—	177.500	—
<b>INFRAESTRUCTURA:</b>			
Camino	1.668.321	987.018	2.008.500
Agua Potable	3.851.721	4.888.634	3.936.402
Otros <sup>3</sup>	1.369.877	570.766	—
<b>OTROS:</b>			
Educación	68.727	412.000	1.140.000
Salud	85.000	—	1.266.682
Reducción de la pobreza	2.379.336	—	—
Fomento de microempresas	497.316	—	—
Comunicación	65.000	—	—

El país indica que las dificultades que ha encontrado en la comercialización de los productos originados de estos programas, destinados a mejorar las condiciones de vida de los habitantes en las zonas productoras están relacionados con la infraestructura, el equipo, el entrenamiento/educación, mercado y la falta de recursos.

**La CICAD observa que el país lleva a cabo programas de desarrollo para mejorar las oportunidades económicas y las condiciones de vida de los habitantes de las zonas donde existen o donde podrían existir cultivos ilícitos, producción de drogas, o relacionadas con el tráfico de drogas.**

<sup>3</sup> Estos programas involucran la infraestructura social y productiva, el desarrollo social y productivo, la democracia y gobernabilidad y la gestión ambiental.



### C. Control de Productos Farmacéuticos

Con la finalidad de controlar el desvío de productos farmacéuticos, Ecuador cuenta con las siguientes normativas: Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas del 17 de septiembre de 1990, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas del 7 de marzo de 1991 y Ley Codificada de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas del 27 de diciembre de 2004.

El país cuenta con varios mecanismos de control para realizar seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, que incluyen a personas naturales y jurídicas que manejan estos productos y a profesionales de la salud. El Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Izquieta Pérez" (INHMT), en lo que corresponde al uso médico y terapéutico, y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), en lo que corresponde a la producción, importación y comercialización, son las autoridades competentes de coordinar las actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos. Todos los productos farmacéuticos que contienen las sustancias listadas en las convenciones internacionales y que están disponibles en Ecuador son controlados por el país.

En el sector comercial, los mecanismos de control de productos farmacéuticos cubre el control de la importación/ exportación, el control de licencias, el seguimiento de la distribución, la inspección, las sanciones administrativas, el registro de titulares de las licencias y el registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. Por otro lado, en el sector salud, el mecanismo de control de productos farmacéuticos cubre el control de licencias, el seguimiento de la distribución, el seguimiento de las prescripciones, la inspección, las sanciones administrativas y la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Ecuador cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas, regulatorias y de sanciones impuestas con relación a ellas. Respecto a las actividades regulatorias, el país presenta la siguiente información sobre el número de licencias y permisos emitidos y el número de inspecciones realizadas:

**Licencias y permisos emitidos e investigaciones realizadas,  
2004–2006**

<b>Actividades Regulatorias</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
<b>Número de licencias emitidas a:</b>			
Importadores	56	54	62
Exportadores	1	2	1
Fabricantes	36	35	6
Distribuidores	106	107	54
Farmacias	5.240	5.635	6.028
<b>Número de permisos emitidos para:</b>			
Importación	567	648	922
Exportación	8	10	17
<b>Número de inspecciones realizadas</b>			
Médicos	100	105	0
Farmacéuticos	300	400	0
Veterinarios	3	2	0
Importadores	10	7	23
Exportadores	—	1	0
Fabricantes	1	5	0
Distribuidores	6	4	7
Farmacias	—	—	4.118

El país ofrece cursos de capacitación para los sectores públicos y privados sobre el uso y manejo adecuado de medicamentos con estupefacientes y psicotrópicos dirigidos a propietarios y dependientes de farmacias comunitarias y hospitalarias, profesionales farmacéuticos y médicos y demás personal de salud. Sin embargo, indica que los mismos no satisfacen la demanda de capacitación en el país.

Igualmente, existe un sistema automatizado para el manejo de la información que facilita el control de estos productos, a través del Sistema Informático de la Dirección Técnica de Control y Fiscalización del CONSEP en la cual los importadores, distribuidores y subdistribuidores deben reportar mensualmente los movimientos de ingresos, egresos y saldo finales. El país señala que la falta de recursos humanos, de coordinación y retroalimentación adecuada por parte de la Secretaría Ejecutiva del CONSEP y de un sistema en línea con todas las Jefaturas de la Institución en la Dirección Técnica de Control y Fiscalización, además de estar en línea con el Ministerio de Salud son los principales problemas que las entidades nacionales han encontrado a la hora de cumplir eficazmente con sus responsabilidades.

De acuerdo con la normativa de Ecuador, sólo se pueden aplicar sanciones administrativas y penales contra el desvío de productos farmacéuticos, pero no sanciones civiles. El país indica que durante los años 2004–2006, ha aplicado 700 sanciones administrativas en el año 2004, 610 en el 2005 y 383 en el 2006.



Las incautaciones de los productos farmacéuticos realizadas durante los años 2004–2006 se presentan en la siguiente tabla:

**Incautaciones de productos farmacéuticos, 2004–2006**

Productos farmacéuticos	Número de incautaciones			Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Rivotril	–	1	1	–	22 comprimidos (2 mg)	20.370 comprimidos
Ativán	1	–	1	18.400 comprimidos	–	90 comprimidos
Ketamina	–	1	–	0 Litros	0,990 Litros	–
Fentanyl	1	–	–	255 ampollas (10 ml)	–	–

Los productos farmacéuticos incautados que fueron desechados durante el año 2006 se aprecian en la siguiente tabla:

**Cantidades de productos farmacéuticos desechados, 2006**

Productos farmacéuticos	2006
Fentanyl	2.872 ampollas de 10 ml c/u
Lipenan	24.716 comprimidos
Rivotril	22.016 comprimidos de 2 mg

Ecuador señala que no se ha detectado la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas a través del Internet. Las medidas reglamentarias para el control de la venta de productos farmacéuticos se encuentran en la legislación general relacionada con las drogas. El país informa que falta una normativa específica para controlar estas actividades a través del Internet.

**La CICAD observa que el país cuenta con legislación para el control del desvío de productos farmacéuticos. No obstante, la CICAD ve con preocupación que dichas leyes no contemplan sanciones penales.**

**La CICAD reconoce que Ecuador ofrece capacitación a los sectores públicos y privados sobre el uso y manejo adecuado de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y psicotrópicos. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que el país indica que no satisfacen la demanda de capacitación.**

**La CICAD observa que el país no cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por el Internet.**



## **RECOMENDACIONES:**

6. **AMPLIAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INVOLUCRADOS EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
7. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**

### **D. Control de Sustancias Químicas**

Ecuador informa que la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas del 17 de septiembre de 1990 y la Ley Codificada de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas del 27 de diciembre de 2004 son las normativas legales para controlar las sustancias químicas sujetas a fiscalización y que puede ser utilizadas en la fabricación ilícita de drogas. Además, tiene un mecanismo para dar seguimiento para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Este sistema es extensivo para los profesionales químicos y entidades como importadores, exportadores, fabricantes y distribuidores que tienen autorización para hacerlo. El país indica que el principal problema que se ha encontrado en la ejecución de este mecanismo interno, es que la Dirección Técnica de Control y Fiscalización del CONSEP, no cuenta con un sistema en línea con todas las Jefaturas de la Institución. Todas las sustancias químicas sujetas a fiscalización en las listas de las convenciones internacionales son controladas por Ecuador.

En el país se ofrecen cursos de capacitación dictados por los funcionarios de Control y Fiscalización del CONSEP a las entidades de control del desvío de sustancias químicas como aduanas y policía. No obstante, el país indica que estos cursos no satisfacen la demanda de capacitación necesaria.

El sistema automatizado para el manejo de la información a manera de facilitar el control del desvío de sustancias químicas en Ecuador, es el Sistema Informático de la Dirección Técnica de Control y Fiscalización. Los movimientos de ingresos, egresos y saldos finales deben ser reportados mensualmente a este sistema informático, por los importadores, distribuidores, subdistribuidores y consumidores industriales o artesanales.

Al respecto de este tema, el país agrega que la Dirección Técnica de Control y Fiscalización se encuentra implementando uno de los resultados del Proyecto Regional para el Control de Productos Precursores en los Países Andinos (PRECAN), y que tiene como objetivo contribuir a reducir los desvíos de sustancias controladas (precursores) desde la industria química y mercados lícitos, hacia la industria ilícita de drogas en los Países Andinos.

De acuerdo con la legislación de Ecuador se pueden aplicar sanciones penales y administrativas, contra el desvío de sustancias químicas controladas en concordancia con las convenciones internacionales. Durante los años 2004–2006, el país aplicó 592 sanciones administrativas en el 2004, 1,003 en el 2005 y 562 en el 2006.

Con relación a las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, Ecuador reporta haber enviado un total de 8 notificaciones previas en el 2004, 12 en el 2005 y 7 en el 2006 y todas fueron aprobadas. En cuanto al número de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas recibidas por Ecuador de otros países y respondidas a tiempo en el año 2004 fue de 145, en el 2005 fue de 171 y en el 2006 fue de 128.



Durante los años 2004–2006, el país informó que se realizaron las incautaciones de sustancias químicas controladas detalladas a continuación:

**Sustancias químicas controladas incautadas, 2004–2006**

Sustancias químicas controladas	Número de incautaciones			Unidad de medida kilos, toneladas métricas, litros.	Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006		2004	2005	2006
Acetato etílico	2	—	1	Litros	2.975,00	—	8.480,00
Acetato de propilo	—	—	1	Litros	—	—	220,00
Acetona	2	—	1	Litros	7.032,00	—	10.720,00
Acido acético	—	—	1	Litros	—	—	52,38
Acido clorhídrico	1	1	2	Litros	40,00	14,00	4.737,96
Acido sulfúrico	1	2	2	Litros	712,00	2.020,43	16.950,00
Alcohol isopropílico	—	—	1	Litros	—	—	660,00
Amoniaco	1	1	—	Litros	1.600,00	4.412,28	—
Éter petróleo	10	9	10	Litros	93.374,00	116.480,00	134.920,00
Hexano	—	—	1	Litros	—	—	6.860,00
Hidrocarburos	—	—	—	Litros	—	—	302,40
Mek	2	2	1	Litros	6.600,00	6.373,17	28.050,00
Xileno	—	—	1	Litros	—	—	2.763,25
Amoniaco (gas)	—	—	1	Kilos	—	—	2.500,00
Bicarbonato de sodio	3	1	1	Kilos	2.001,00	0,12	47,10
Carbonato de potasio	—	1	—	Kilos	—	250,00	—
Cloruro	—	—	1	Kilos	—	—	105,00
Cloruro de calcio	2	—	1	Kilos	2.725,00	—	7.817,50
Permanganato potasio	—	—	1	Kilos	—	—	300,00
Sosa cáustica	1	1	1	Kilos	210,20	1,88	11.445,38

Con respecto a las sustancias químicas incautadas que fueron desechadas durante los años 2004–2006, el país proporciona los siguientes datos:

**Sustancias químicas incautadas y desechadas, 2004–2006**

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida	Cantidades desechadas		
		2004	2005	2006
Acetato de Etilo + Hidrocarburo	Kilos	1,430	0	0
Acido Acético Glacial	Kilos	32.50	34	0
Acido Acético	Kilos	0	44	0
Acido Clorhídrico	Kilos	0	74	0
Acido Sulfúrico	Kilos	0	3,778.25	3.015
Alcohol Isopropílico	Kilos	0	0	103.90
Anhídrido Acético	Litros	0	6	0
Amoniaco	Kilos	0	469.40	0
Bicarbonato de Sodio	Kilos	10,000	219	2.344,90
Cloruro Férrico	Kilos	0	3	0
Carbonato de Potasio	Kilos	0	10	23
Carbonato de Sodio	Kilos	0	0	480
Carbonato de Calcio	Kilos	0	0	833
Etanol	Kilos	0	0	546
Cloruro de Calcio	Kilos	0	0	2.325
Hidróxido de Potasio	Kilos	0	6	0
Hidróxido de Sodio	Kilos	0	667	567
Metil Etil Cetona	Kilos	5,269	2,010	1,722
Metil Etil Cetona	Litros	—	—	200
Permanganato de Potasio	Kilos	0	0.004	85,20
**Gasolina Blanca ( mezcla de Hidrocarburos )	Galones	0	0	5.580
***Gasolina Blanca ( mezcla de Hidrocarburos )	Galones	—	—	55

\*\* Baja

\*\*\* Donación

El país expresa que las cantidades de productos químicos indicadas en las tablas anteriores corresponden a las recibidas en depósito por el CONSEP, más no a las incautaciones realizadas por la Policía Antinarcoóticos.

**La CICAD observa que el país cuenta con legislación para controlar las sustancias químicas sujetas a fiscalización. De igual modo, la CICAD reconoce que Ecuador cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento a las entidades y a los profesionales de la salud que tienen autorización para utilizarlos. No obstante, la CICAD nota con preocupación que el país no cuenta con un mecanismo de intercambio de información eficiente entre el CONSEP y sus jefaturas provinciales, que garantice el control de sustancias químicas.**



Igualmente, la CICAD toma nota que las capacitaciones en las áreas de control de sustancias químicas son insuficientes, considerando que constituye un punto muy importante para la capacidad de control de un país.

### RECOMENDACIONES:

8. ESTABLECER CAPACITACIONES CONTINUAS A LAS ENTIDADES DE CONTROL (COMO ADUANAS Y POLICÍA) EN LAS ÁREAS DEL CONTROL DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS.
9. ESTABLECER UN MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EFICIENTE ENTRE EL CONSEP Y SUS JEFATURAS PROVINCIALES, QUE GARANTICE EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

Ecuador realizó las siguientes incautaciones de drogas ilícitas durante los años 2004–2006:

**Cantidades de drogas ilícitas incautadas, 2004–2006**

Tipo de droga	Número de incautaciones			Cantidades de drogas incautadas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Plantas de amapola	—	—	—	—	7,500	—
Heroína	32	28	64	288.23 Kg	238.42 Kg	233.41 Kg
Plantas de coca	4	8	4	8,628	68,613	64,000
Pasta básica cocaína	846	1,416	1,661	995.21 Kg	1,505.17 Kg	7,224.62 Kg
Clorhidrato Cocaína	379	868	828	3,783.60 Kg	39,589.11 Kg	27,054.46 Kg
Plantas de cannabis	1	—	3	154	—	25
Cannabis (hierba)	398	336	715	624.08 Kg	522.83 Kg	1,030.30 Kg
MDMA y derivados	6	3	4	0.62 Kg	0.42 Kg	0.68 Kg
Éxtasis	1	1	4	615 gr.	473,81 gr	683.70 gr
LSD	—	1	—	—	3,83 gramos	—

Con relación a la cantidad de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas y actos de corrupción relacionados con el tráfico de drogas, Ecuador proporciona la siguiente información:

**Personas formalmente acusadas y condenadas  
por tráfico ilícito de drogas y actos de corrupción,  
2004–2006**

<b>Año</b>	<b>Personas formalmente acusadas</b>	<b>Personas condenadas</b>
2004	960	492
2005	896	324
2006	4.021	585

Ecuador no proporciona datos con relación a los funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por actos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas y tampoco sobre el número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas. Al respecto, el país observa que no proporciona tal información debido a que el sistema informático del Ministerio Público no discrimina ese tipo de información.

Con respecto al número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas en Ecuador para los años 2004–2006, el país proporciona las siguientes cifras:

**Personas formalmente acusadas y condenadas  
por posesión ilícita de drogas, 2004–2006**

<b>Año</b>	<b>Personas Formalmente Acusadas</b>	<b>Personas Condenadas</b>
2004	190	298
2005	160	244
2006	2.262	925

El país no cuenta con normativa que permita la posesión de drogas para el consumo personal. Los criterios que utiliza Ecuador para distinguir la posesión para el consumo personal de la posesión para el tráfico ilícito son el examen psicosomático, que consiste en una evaluación psicológica y en los Juzgados utilizan los criterios subjetivos de las autoridades judiciales. En Ecuador cuando una persona es acusada formalmente o condenada por posesión ilícita para el consumo personal, no existen medidas alternativas a la pena.

Ecuador informa que el número de personas que fueron detenidas por posesión ilícita de drogas para el consumo personal fue de 110 personas en el 2004, 135 en el 2005 y 228 en el 2006.

La falta de una base de datos y los medios para el intercambio de información en tiempo real, la falta de agilidad en la administración de justicia y las instituciones competentes y la falta de analistas en el manejo de información antidrogas son algunos de los obstáculos señalados por el país para asegurar un intercambio de información y colaboración eficaces entre las autoridades nacionales encargadas.

Con relación al tráfico ilícito de drogas, Ecuador indica que dispone de datos sobre el número de solicitudes de cooperación judicial realizadas hacia otros Estados y recibidas por Ecuador de otros Estados, así como el número de respuestas accediendo a las mismas. En este sentido, el país presentó las siguientes cifras para los años 2004–2006:

**Solicitudes de cooperación judicial realizadas por Ecuador a otros Estados, 2004–2006**

Cantidad de solicitudes			Respuestas accediendo a la solicitud		
2004	2005	2006	2004	2005	2006
1	7	13	1	7	13

**Solicitudes de cooperación judicial recibidas por Ecuador de otros Estados, 2004–2006**

Cantidad de solicitudes			Respuestas accediendo a la solicitud		
2004	2005	2006	2004	2005	2006
13	24	41	13	24	41

Las autoridades centrales responsables de tramitar el envío de las solicitudes de extradición hacia otros países en el Ecuador, son la Presidencia de la Corte Suprema, que declara procedente el pedido de extradición y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que canaliza y presenta estos pedidos. El país tiene tratados de extradición con Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Perú y Suiza. Adicionalmente, tiene un acuerdo multilateral con los países andinos y un convenio interamericano. El país informa que se realizó una solicitud de extradición en el 2006.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la Ley de Extradición, es la autoridad central responsable de recibir solicitudes de extradición de otros países. El país indica que recibió una solicitud de extradición en el 2004 y una en el 2005 e indica que las mismas están en trámite. El ordenamiento jurídico de Ecuador no permite la extradición de sus nacionales ni hay excepciones para casos de tráfico ilícito de drogas u otros delitos transnacionales. No obstante, se establece en la legislación, que es procedente juzgar en territorio ecuatoriano a un nacional, cuya extradición ha sido negada.

Durante los años 2004–2006, Ecuador ha desarrollado varios cursos de capacitación especializada contra el tráfico ilícito de drogas, para fuerzas de seguridad y policiales, donde participaron entidades y organizaciones nacionales e internacionales. Al respecto de estos cursos, el país indica que no satisfacen sus necesidades de capacitación. El país señala como necesidades de capacitación en el ámbito de control, el desarrollo de base de datos de narcoterrorismo, el análisis avanzado de información de narcoterrorismo, inteligencia, lavado de activos, investigación, procedimiento penal, políticas internacionales penales, sistemas de oralidad, procedimientos alternativos internacionales de justicia, cooperación internacional para la lucha contra el crimen organizado.

**La CICAD nota la detección de drogas sintéticas como éxtasis en Ecuador y alienta al país a realizar actividades de sensibilización e información sobre el tráfico y consumo de estas sustancias, dirigidas a las autoridades responsables de la reducción de la demanda y el control de la oferta.**

**La CICAD ve con satisfacción que el país ha expresado que el intercambio de información operativa y colaboración entre autoridades nacionales e internacionales competentes de control de tráfico ilícito de drogas, ha facilitado los resultados positivos en las operaciones de lucha contra la delincuencia transnacional organizada.**



**La CICAD reconoce los esfuerzos del país al informar la cantidad de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas y actos de corrupción relacionados con el tráfico de drogas. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el país no pueda consignar la información requerida con relación a los funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por actos de corrupción y por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas, debido a que no cuenta con un sistema informático de seguimiento de casos que discrimine la información en esta forma.**

**La CICAD observa que el país requiere capacitación continua y conjunta de fiscales, jueces en el área de control e investigación en materia de drogas y delitos conexos.**

### **RECOMENDACION:**

10. **AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA INCLUIR DATOS SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN CON RELACIÓN AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
11. **AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA INCLUIR DATOS SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.**

## **B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

La responsabilidad de ejecutar actividades de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en el país es competencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de la Defensa Nacional, quienes se encargan de la concesión de licencias y permisos de importación y tránsito, concesión de licencias de exportación, cancelación de licencias y permisos, confiscación o decomiso de estos materiales traficados de forma ilícita e intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes dentro y fuera del país.

El artículo 10 de la Ley Reformatoria al Código Penal y a la Ley de Fabricación, Importación, Comercialización y Tenencia de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Accesorios del 8 de marzo de 2006, tipifica como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y establece las sanciones previstas en caso de incumplimiento. En este sentido, la sanción establecida indica una reclusión de hasta 6 años con multa de hasta US\$5.000 sin perjuicio del decomiso de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales, materias primas que constituyen la infracción.

Respecto al número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas en el país por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, durante los años 2004–2006, el país presentó las siguientes cifras:



**Posesión y tráfico ilícito de armas de  
fuego, municiones, explosivos y  
otros materiales relacionados  
Número de personas formalmente acusadas y  
condenadas, 2004–2006**

<b>Año</b>	<b>Personas Formalmente Acusadas</b>	<b>Personas Condenadas</b>
2004	54	18
2005	123	20
2006	389	66

La normativa vigente que le permite a Ecuador establecer controles administrativos para la importación y exportación, licencias o permisos en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, se encuentra en el Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios (27 de marzo de 1997). Las sanciones previstas por casos de incumplimiento de esta normativa incluyen la cancelación y suspensión de permisos y el decomiso de armamento ilegal. No existe norma legal que cubra las actividades del movimiento en tránsito de estas armas y materiales.

El Capítulo II, artículo 4 y 5 del Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios de 1997 establece que, antes que Ecuador emita una licencia o permiso de exportación para este tipo de armas de fuego y materiales, el país importador debe primero emitir las licencias o permisos necesarios.

Con respecto a las cantidades de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales afines decomisados en casos de tráfico ilícito durante los años 2004–2006, Ecuador proporcionó los siguientes datos:

**Cantidad de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales  
relacionados decomisados en casos de tráfico ilícito, 2004–2006**

<b>Años</b>	<b>Armas de fuego</b>	<b>Municiones</b>	<b>Explosivos</b>	<b>Otros materiales relacionados</b>
2004	0	0	0	-
2005	22	295	2	487
2006	7	98	8	-
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>393</b>	<b>10</b>	<b>487</b>

El país cuenta con los siguientes registros sobre los decomisos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas:

**Armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales decomisados con relación a arrestos por tráfico ilícito de drogas, 2004–2006**

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego decomisadas	Cantidad de municiones decomisadas	Cantidad de explosivos decomisados	Cantidad de otros materiales relacionados	Número de Operativos
2004	0	0	0	0	0	0
2005	19	22	295	0	487	11
2006	14	7	98	8	0	06

El país cuenta con una base de datos electrónica que contiene registros nacionales, conservados por cinco años, sobre la importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales afines, pero no sobre las exportaciones y movimiento en tránsito.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es la entidad nacional en Ecuador responsable del intercambio de información y la colaboración con instituciones de otros países sobre registros de importación relacionados con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. No obstante, Ecuador no utiliza mecanismos de cooperación para facilitar este intercambio de información y colaboración.

**La CICAD reconoce que Ecuador cuenta con una entidad nacional responsable de ejecutar actividades de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y cuenta con una normativa legal que tipifica como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y establece las sanciones previstas en caso de incumplimiento. No obstante, la CICAD observa con preocupación que el país no utiliza mecanismos de cooperación para facilitar el intercambio de información con otros países.**

### C. Lavado de Activos

Ecuador informa que cuenta con la Ley para Reprimir el Delito de Lavado de Activos, publicada en el Registro Oficial No. 127 de 18 de octubre de 2005, la cual tipifica este ilícito como un delito autónomo. Además el país indica, que se encuentra en vigencia el Reglamento General de esta ley, publicado en el Registro Oficial No. 256 de 24 de abril de 2006.

Las normas legales antes mencionadas señalan como delitos precedentes a todos los delitos graves y establecen sanciones de acuerdo a la gravedad de la infracción; asimismo, contempla las penas de multa y de decomiso especial.

La Ley para Reprimir el Lavado de Activos, en su Artículo 3, establece que son sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) todas las instituciones del sistema financiero y de seguros. Sin embargo, el Artículo 4 de la misma Ley determina que “la Unidad de Inteligencia Financiera podrá solicitar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo precedente a otras personas naturales o jurídicas, vinculadas o no al sistema financiero o de seguros, de conformidad con la ley y en lo que fueren aplicables, previa solicitud motivada a la autoridad competente y debidamente autorizada por ésta”. Esta ley no contempla a los casinos, abogados, notarios, inmobiliarias, como sujetos obligados.



Adicionalmente, el Artículo 5 de la mencionada Ley dispone que “toda persona que ingrese o salga del país con dinero en efectivo por un monto igual o superior a US\$10,000 o su equivalente en otras monedas, tiene la obligación de declararlos ante las autoridades aduaneras, a través del Servicio de Vigilancia Aduanera”.

El Código de Procedimientos Penales de Ecuador contempla la interceptación de las comunicaciones por el fiscal previa autorización judicial, como técnica especial de investigación. No obstante, la legislación no recoge las figuras procesales de los agentes encubiertos, informantes, y entrega vigilada.

El país señala que las instituciones financieras y de seguros tienen la obligación de mantener por un lapso de los diez años siguientes a la fecha de la última transacción o relación contractual los registros de sus clientes. Anteriormente, por mandato de la Ley General de Instituciones Financieras, estos registros se guardaban por seis años. Además, con la vigencia de la nueva Ley, las instituciones del sistema financiero y de seguros deben reportar periódica y sistemáticamente a la Unidad de Inteligencia Financiera, bajo responsabilidad personal e institucional, acerca de la existencia o no de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, de las cuales tengan conocimiento.

Los controles administrativos establecidos para prevenir dicho delito conforme a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero vigente son: sistemas de control interno que permiten una adecuada identificación de las personas que realizan transacciones; la obligación de proporcionar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la información sobre las operaciones determinadas por ésta, discriminadas por naturaleza y monto, y la obligación de las instituciones financieras de mantener los controles internos que permitan prevenir aquellas operaciones que de acuerdo a la legislación interna y acuerdos internacionales se consideren provenientes de actos ilícitos.

Las medidas de control con las que deben cumplir las instituciones financieras y otros obligados son: registro de clientes, reporte de transacciones cuantiosas, verificación de identidad de clientes, registro de transacciones, conservación de registros, existencia de oficial de cumplimiento, existencia de auditorías independientes, políticas de conocimiento al cliente, políticas de conocimiento al empleado y prohibición de mantener cuentas anónimas.

Ecuador informa que con la promulgación de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, se conformó el Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, como una persona jurídica de derecho público, cuyos organismos ejecutores son el Directorio del Consejo y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). El Director de la UIF del Ecuador ejerce como Secretario del Directorio del Consejo así como tendrá la representación legal y judicial del mencionado Consejo. El Consejo se estableció para emitir las políticas que sean necesarias para prevenir, detectar, sancionar y erradicar el lavado de activos, en adición a las normas de control y supervisión emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros dentro del ámbito de su competencia.

Por otro lado, la ley establece que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) realizará actividades de inteligencia financiera con la finalidad de solicitar y receptor información sobre operaciones o transacciones inusuales e injustificadas para procesarla y analizarla, y, de ser el caso, las remitirá al Ministerio Público. Durante el período de evaluación 2005–2006, la UIF no está cumpliendo estas funciones porque no se encuentra operativa en su totalidad.

La ley estableció que la UIF estará conformada por la Dirección General, la Subdirección y por los departamentos técnicos especializados. Las instituciones del sistema financiero están obligadas a proporcionar a la Unidad de Inteligencia Financiera, la información sobre las operaciones que determinadas por ésta, por su naturaleza y monto, requieren de un informe especial. El ordenamiento



jurídico ecuatoriano exige la suscripción de memorando de entendimiento para que la UIF comparta información con otras Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras.

El número de reportes de transacciones sospechosas reportado a las autoridades correspondientes por las instituciones responsables en Ecuador y el número de transacciones investigadas, durante los años 2005–2006, fueron los siguientes:

**Transacciones sospechosas recibidas e investigadas, 2005–2006**

<b>Año</b>	<b>Número de reportes de transacciones sospechosas recibidas</b>	<b>Número de reportes de transacciones sospechosas investigadas</b>
2005	225	225
2006	98	98

El levantamiento del secreto bancario en Ecuador es posible con fines de inteligencia financiera y de enjuiciamiento. En este sentido, el país proporciona la siguiente información sobre la cantidad de casos de lavado de activos en los cuales se obtuvo documentos y registros financieros.

**Documentos bancarios y financieros, 2005–2006**

<b>Año</b>	<b>Cantidad de solicitudes para obtener documentos de bancos u otras instituciones financieras</b>	<b>Cantidad de casos en que se obtuvo documentos y registros financieros</b>
2005	146	1.145
2006	158	1.027

En la Ley para Reprimir el Lavado de Activos se tiene previsto que dictada una medida cautelar sobre bienes que hubieren sido utilizados para cometer lavado de activos, el juez dispondrá en la misma providencia, previo inventario y avalúo elaborados con la intervención de peritos y técnicos acreditados por la Función Judicial y legalmente posesionados, que dichos bienes pasen a un régimen de administración temporal a cargo del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos.

El control de los bienes sometidos a medidas cautelares corresponderá al Consejo Nacional contra el Lavado de Activos que, para la administración temporal de los mismos, deberá celebrar los actos jurídicos que fueren indispensables para garantizar su custodia y conservación, a fin de evitar su deterioro, pérdida o destrucción.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad central encargada de enviar y recibir las solicitudes de cooperación internacional, y para el caso de extradición, la autoridad central es el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. No está permitida la extradición de los nacionales.

El país informa que en el período de evaluación no ha presentado ni receptado ninguna solicitud de extradición, embargos preventivos y levantamiento de secreto bancario por caso de lavado de activos.



La CICAD observa que el país aprobó la Ley para Reprimir el Lavado de Activos donde se crea el Consejo Nacional contra el Lavado de Activos. Además, reconoce que el país ha cumplido con la recomendación asignada durante la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004 al establecer la Unidad de Investigación Financiera. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que dicha UIF no cuenta con la totalidad de su capacidad operativa instalada.

La CICAD observa que el país no prevé en su legislación controles administrativos para prevenir el lavado de activos en sectores tales como los casinos, abogados, notarios e inmobiliarias ni las figuras procesales de los agentes encubiertos, informantes, y entrega vigilada como técnicas especiales de investigación.

### **RECOMENDACIONES:**

12. ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS EN SECTORES REGULADOS, TALES COMO LOS CASINOS, ABOGADOS, NOTARIOS E INMOBILIARIAS.
13. IMPLEMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
14. INCORPORAR EN SU LEGISLACIÓN COMO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN LAS FIGURAS PROCESALES DEL AGENTE ENCUBIERTO, INFORMANTES Y ENTREGAS VIGILADAS.



## CONCLUSIONES

La CICAD hace notar que Ecuador cuenta con el Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga, y que ha iniciado acciones de descentralización de las políticas antidrogas en algunos municipios del país. Igualmente, observa que el país tiene un presupuesto anual independiente para el funcionamiento del Consejo Nacional de Estupefacientes y Psicotrópicos (CONSEP).

La CICAD reconoce que Ecuador ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. De igual modo ve con satisfacción que ha emitido legislación interna de acuerdo con las convenciones ratificadas. No obstante, observa que el país no se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000.

La CICAD nota que Ecuador cuenta con un Observatorio de Drogas que recopila estadísticas y otras informaciones relacionadas con las drogas y ve con satisfacción que a partir de 2006 cuenta con un presupuesto para reproducir y difundir material impreso y audiovisual sobre el problema de las drogas.

La CICAD observa que durante el período de evaluación, el país ofreció programas de prevención del abuso de drogas dirigido a sectores de la población, sin embargo tales programas presentan aún baja cobertura respecto de los grupos objetivo a los cuales están dirigidos. Asimismo, hace notar que no se han iniciado intervenciones dirigidas hacia otras poblaciones específicas tales como jóvenes no escolarizados, niños en situación de calle, mujeres, indígenas, lugares de trabajo y reclusos en el sistema correccional.

La CICAD ve con satisfacción que se ha realizado una evaluación de efectividad del programa de drogas en instituciones educativas tal como se le había recomendado en rondas anteriores del MEM.

La CICAD toma nota que el país cuenta con normas mínimas de atención de personas con problemas de abuso o dependencia de drogas y que existen instituciones responsables de supervisar su cumplimiento. Además, la CICAD reconoce que el país cuenta con una metodología de acreditación de los programas de tratamiento. No obstante lo anterior, la CICAD ve con preocupación que en el país no se ha desarrollado una red de detección temprana y referencia de casos que permita dar una primera respuesta a consultantes por problemas de consumo de drogas, lo cual le fue recomendado en la Tercera Ronda del MEM.

La CICAD valora la realización de la Encuesta Nacional de Hogares durante el 2006, así como la realización de la Segunda Encuesta Nacional sobre el Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media en el año 2005.

La CICAD hace notar que Ecuador realiza esfuerzos para detectar y erradicar la aparición de cultivos ilícitos así como para encontrar y dismantelar laboratorios de producción de drogas ilícitas.

La CICAD observa que el país cuenta con legislación para el control del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas sujetas a fiscalización. De igual modo, la CICAD reconoce que Ecuador cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento a las entidades (importadores, exportadores, fabricantes y distribuidores) y a los profesionales de la salud que tienen autorización para utilizarlos.



La CICAD reconoce los esfuerzos del país al informar la cantidad de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas y actos de corrupción relacionados con el tráfico de drogas. Sin embargo, la CICAD hace notar que el país no proporcionó información acerca de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por actos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas, debido a que no cuenta con un sistema informático de seguimiento de casos que discrimine los datos en esta forma.

Por otra parte, la CICAD reconoce que Ecuador cuenta con una entidad nacional responsable de ejecutar actividades de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Así mismo, cuenta con una normativa legal que tipifica como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y establece sanciones en casos de incumplimiento.

En el tema de lavado de activos, la CICAD observa que el país aprobó la Ley para Reprimir el Lavado de Activos donde se crea el Consejo Nacional contra el Lavado de Activos. Además, reconoce que el país ha cumplido con la recomendación asignada durante la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004 al establecer la Unidad de Investigación Financiera. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que dicha UIF no cuenta con la totalidad de su capacidad operativa instalada. Adicionalmente, la CICAD observa que el país no prevé en su legislación controles administrativos para prevenir el lavado de activos en sectores tales como los casinos, abogados, notarios e inmobiliarias ni las figuras procesales de los agentes encubiertos, informantes, y entrega vigilada como técnicas especiales de investigación.

La CICAD reconoce los avances reportados por Ecuador y su participación en el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a continuar con las acciones encaminadas para dar pleno cumplimiento con las recomendaciones asignadas.



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Ecuador con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (1982).
2. ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

3. AMPLIAR LA COBERTURA DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR.
4. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE REDES DE DETECCIÓN TEMPRANA, ALCANCE Y REFERENCIA DE CASOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA

5. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA DETERMINAR EL ÁREA DE CULTIVOS ILÍCITOS Y SUPERVISAR LA APARICIÓN DE CULTIVOS NUEVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
6. AMPLIAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INVOLUCRADOS EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
7. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
8. ESTABLECER CAPACITACIONES CONTINUAS A LAS ENTIDADES DE CONTROL (COMO ADUANAS Y POLICÍA) EN LAS ÁREAS DEL CONTROL DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS.
9. ESTABLECER UN MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EFICIENTE ENTRE EL CONSEJ Y SUS JEFATURAS PROVINCIALES, QUE GARANTICE EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

### MEDIDAS DE CONTROL

10. AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA INCLUIR DATOS SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN CON RELACIÓN AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.



11. **AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA INCLUIR DATOS SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.**
12. **ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS EN SECTORES REGULADOS, TALES COMO LOS CASINOS, ABOGADOS, NOTARIOS E INMOBILIARIAS.**
13. **IMPLEMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.**
14. **INCORPORAR EN SU LEGISLACIÓN COMO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN LAS FIGURAS PROCESALES DEL AGENTE ENCUBIERTO, INFORMANTES Y ENTREGAS VIGILADAS.**









[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**  
**1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006**